



SABANALARGA –ATLANTICO, 6 de septiembre de 2022  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA  
DEMANDADO: OMAIRA PACHECO DE LA ROSA  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00377-00

Señora Juez, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo, informándole que el apoderado de la parte demandante presento escrito solicitando dictar sentencia teniendo en cuenta que la demandada se encuentra notificada por conducta concluyente, debido a que radico la solicitud de desembargo que fue presentada en este Despacho el día 8 de abril del 2.021 y coadyuvada por la demandada Dígnese Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO  
SABANALARGA-ATLANTICO, 6 de septiembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) OMAIRA PACHECO DE LA ROSA , a través de conducta concluyente teniendo en cuenta el escrito virtual presentado el día 8 de abril del 2.021 mediante el cual se solicitó el Desembargo de los salarios y demás prestaciones sociales , igualmente manifiesta que conoce del auto del mandamiento de pago proferido en este proceso el cual se resolvió el día 10 de mayo del 2.021 ordenándose el desembargo de los demandados Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

RESUELVE .

- 1º. Ordenese seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a ) OMAIRA PACHECO DE LA ROSA tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2º. Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 115 DE  
FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:  
**Monica Margarita Robles Bacca**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd10dd295b55e1237d06e3b38c4a8181a65fdb07d2efb52eed8c2f7077ad29b8**

Documento generado en 06/09/2022 11:29:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**